



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoño

Ushuaia,

viernes 17 de julio de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-2123/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de SEIS (06) CANULAS CON BALÓN N° 07, SEIS (06) SONDAS DE SUCCIÓN DE 12FR, destinado al afiliado clave N.° 033-42011108/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N.° 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%), Resolución de Presidencia N° 291/2018 (internación domiciliaria).

Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD), y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.° 1943 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa N° 1265/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL (CUIT N°: 30-71235581-2) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$29.250,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N° 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-630-2026

Por ello:

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1265/2026 para la compra y adquisición de SEIS (06) CANULAS CON BALÓN N° 07, SEIS (06) SONDAS DE SUCCIÓN DE 12FR; destinado al afiliado clave N.° 033-42011108/00, la firma DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS SRL (CUIT N°: 30-71235581-2) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$29.250,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial N° 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial N° 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-725-2026





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoينو
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
17/07/2026 09:59